

16.00 HORAS

Sec



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(4) E/R

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
13 AGO 2020	
Recibido.....	16.00 Hs.
Exp. N°.....	39748 C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Llamar a Licitación Pública N° 01/2020, a los fines de contratar el Servicio de Limpieza con destino a la Cámara de Diputados y otros Anexos dependientes de la misma, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS NO PERSONALES – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA (3300) por un monto total de \$ 1.350.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1104/2016 y Resolución de Cámara N° 1293/20.

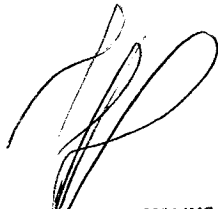
ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

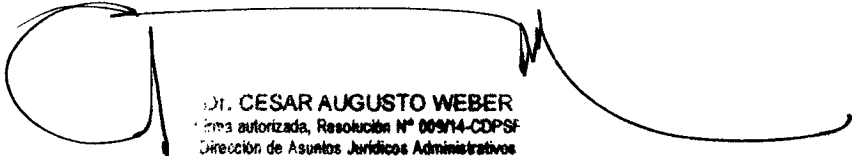
ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Pública N° 01/2020, a los fines de contratar el Servicio de Limpieza con destino a la Cámara de Diputados y otros Anexos dependientes de la misma, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS NO PERSONALES – MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA (3300) por un monto total de \$ 1.350.000.- (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil) del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1104/2016 y Resolución de Cámara N° 1293/20.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.



D. CESAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 009/14-CDPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE



OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y OTROS ANEXOS DEPENDIENTES DE LA MISMA, según especificaciones establecidas en los Anexos adjunto y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de \$600 (pesos seiscientos), importe que, en ningún caso, será reintegrado a sus adquirentes.


El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, CUIT: 30-65119336-9, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

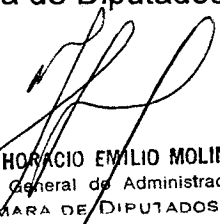
El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara de Diputados.


Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 609/14-CDP/08
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO


C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS



2.7 VISITA OBLIGATORIA PREVIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta. El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas. El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. El organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

Contacto: Sr. Hugo Tacca. Tel. 0342-4573169. Cel. 0342-154394061

2.8 REVOCACIÓN DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, la Cámara de Diputados podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas se requiere una antigüedad comprobable en el rubro no menor a dos años contados a la fecha de presentación de la oferta. Es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:



El objeto de la firma o razón social deberá ser: Servicio de Limpieza. Se requiere una antigüedad comprobable en el rubro no menor a dos (2) años, contado a la fecha de presentación de las ofertas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al requerido, acompañando listado de trabajos realizados, donde deberá detallar: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tareas. Dicho listado deberá contener nombre, correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. En el caso que el oferente sea una UTE, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Cámara de Diputados por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, por parte del proponente.

4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente gestión.

4.3 COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4 IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de



obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que, al momento de su inscripción en el registro único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619.

10. Constancia de Inscripción en el registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

11. Declaración jurada – Ley N° 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250-Formulario 522/A”. La misma deberá ser emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación Web. (*)

12. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros



deradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3 FORMA DE COTIZACIÓN

La cotización se realizará en forma global por la totalidad de los cinco Renglones y por mes calendario. Se deberá discriminar la estructura de costos detallando:

- remuneraciones abonadas.
- aportes y contribuciones al sistema de seguridad social (jubilaciones, obra social, ART, etc.).
- insumos y elementos de limpieza utilizados.
- Impuestos.
- utilidad.

Asimismo, se deberá cotizar el valor hora/hombre para eventuales adicionales y/o quitas, como así también el convenio colectivo de trabajo sobre el cual se rige para abonar salarios del personal.

- Renglón N° 1: Cámara de Diputados sita en Av. Gral. López 3055.
- Renglón N° 2: Anexo de Comisiones: 1° de Mayo 1627.
- Renglón N° 3: Anexo oficinas Diputados: Gral. López 3088.
- Renglón N° 4: Anexo Depósito y Dirección Gral. de Archivo: Pietranera 3350/54.
- Renglón N° 5: Se deberá cotizar la limpieza de 22 inmuebles de 100 metros cuadrados en promedio, una vez a la semana. La Cámara proveerá el listado de los inmuebles donde se prestará el servicio.

5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

5.5 ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, tomando como base lo descrito en la tabla de puntaje del Anexo III. La Cámara de Diputados podrá – a su criterio – exigir la presentación de la estructura de costos completa y detallada de la composición de la cotización presentada por el oferente, según lo considere conveniente.

5.6 OMISIONES NO SUBSANABLES.

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de garantía de mantenimiento de oferta debidamente constituida, en el caso de corresponder, y el incumplimiento del punto 5.3“FORMA DE COTIZACION” de este



afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

8.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio. Durante los períodos de receso, la Cámara comunicará los lugares y la periodicidad con que deberán cumplirse las tareas.

8.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce meses (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superarán los doce (12) meses. La Cámara de Diputados comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menos a treinta (30) días corridos.

8.4 RESCISIÓN

La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, que designe la Cámara de Diputados.

8.5 INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación, y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

8.6 FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente,

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 00914-CDPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

EXPEDIENTE N°

Informes: Secretaría Administrativa. Tel. 0342-4573166
Venta de Pliegos: Oficina de Tesorería. Tel 0342-4573142
Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadosantafe.gov.ar
Sitio Web: www.diputadosantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, Julio de 2020.

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 00914-CDPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cantidad de baños públicos:

- 3 en Planta Baja
- 2 en primer piso
- 2 en segundo piso

Privados: lavado y desodorización una (1) vez por la mañana y una (1) vez por la tarde; o la cantidad de veces que sea necesario.

TRES VECES POR SEMANA

- Playa de estacionamiento y cabina de control de acceso –ala derecha–.

UN VEZ POR SEMANA

- Limpieza de paredes, ventanas, persianas y puertas
- Encerado de pisos en partes comunes y totalidad de las oficinas.
- Limpieza de vidrios, cielorrasos y artefactos eléctricos, incluyendo acrílicos del techo del primer piso del área administrativa

La presente descripción es meramente enunciativa. El adjudicatario deberá realizar todas las tareas que fueren necesarias a efectos de que todas las oficinas y sectores de trabajo o tránsito estén diariamente en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, a cuyo efecto y sin perjuicio de los supervisores de la empresa, los funcionarios de la Cámara de Diputados tendrán las facultades de contralor. La provisión de los productos de limpieza, bolsas de residuos y demás elementos a utilizaren el servicio será a cargo del adjudicatario. Deberá detallarse la marca de los elementos formando parte de la oferta, para su posterior control durante la prestación del servicio.

B) DOTACIÓN DE PERSONAL Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa oferente deberá especificar en su propuesta el plantel de personal que afectará al servicio especificando nombre y apellido, DNI, fecha de ingreso a la empresa y antigüedad en la misma, y duración de su jornada de labor, a efectos de garantizar la adecuada limpieza de todos los sectores. Deberá reemplazar en forma inmediata la ausencia de algún integrante del plantel del personal. Se requiere un plantel básico mínimo conforme se especifica en cada uno de los renglones siguientes:

Renglón N° 1:

- Presidencia, recinto y ceremonial: una (1) persona de lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas, y los días miércoles y jueves una (1) persona desde las 14 horas hasta la finalización de las actividades propias del sector.
- Cinco (5) personas en turnos de seis (6) horas cada una de lunes a viernes en el horario de 6 a 14 hs. para las demás dependencias de la

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 009/14-COPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina
C.P.N. HORACIO ENILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS



4. Repondrá y/o reparará, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los elementos, bienes y/o edificios dañados por su personal durante la prestación del servicio.
5. Empleará personal en relación de dependencia y será único responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, asumiendo todas las responsabilidades emergentes del art. 1.753 del Código Civil con relación a la actuación asimismo en el servicio.
6. Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde con las tareas a realizar (que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo) y de placa identificatoria donde conste apellido, nombre y cargo del operario, razón social de la empresa y todo otro dato que oportunamente considere necesario el Organismo solicitante. El personal deberá encontrarse en todo momento en impecables condiciones, uniformado, siendo atento, evitando utilizar lenguaje inconveniente o cualquier otra actitud que pudiere provocar incomodidad y cumplirá estrictamente con las reglamentaciones internas que le serán notificadas por escrito por parte de la Cámara.
7. Deberá designar Supervisor responsable del grupo presente durante la limpieza en cada una de las áreas, quien cumplirá las funciones de nexo entre la administración y la Empresa.
8. La supervisión de la empresa deberá organizar y controlar en los días estipulados, las tareas a realizar por el personal a su cargo. También deberá encargarse de que se cuente con el debido aprovisionamiento de los insumos.
9. Asegurará a todo su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago a requerimiento de la Cámara.
10. Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al Organismo solicitante, los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo, comunicará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación cualquier alta o baja, presentando el Alta Temprana correspondiente.
11. Estará obligado a acatar y hacer cumplir por sí y por su personal toda ordenanza, reglamentación o cualquier otra norma emanada de la Cámara de Diputados.
12. No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita de la Cámara de Diputados.
13. Deberá satisfacer en tiempo y forma todo requerimiento, que, con relación al contrato, se le efectúe por medio del cuaderno de órdenes de servicios.

B. La Cámara de Diputados:

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 609/14-CDPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS
General López 3055 - (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina



ANEXO II

1. CANTIDAD DE PERSONAL A AFECTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

Los oferentes deberán detallar la cantidad de personal a afectar a las tareas de limpieza en cada inmueble.

2. EXPERIENCIA:

El oferente deberá acompañar listado de clientes de envergadura, con servicios similares a los licitados, cuya importancia y volumen demuestren la experiencia del mismo, adjuntando en cada caso una certificación ORIGINAL, donde se describirá el servicio.

3. NÓMINA DEL PERSONAL:

Los oferentes deberán acompañar listado de personal de la empresa, el cual deberá estar en total relación de dependencia, aportando los siguientes datos:

- a) Apellido y nombre.
- b) Fecha de ingreso a la empresa.
- c) Número de documento de identidad.
- d) Antigüedad.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los Puntos 1, 2 y 3 del presente Anexo II, serán tomados como base para la evaluación técnica, cuya descripción y puntaje figuran en el Anexo III. La no presentación de la documental para la evaluación no será requerida para su presentación posterior.

Las ofertas que no sumen, en la evaluación técnica, un mínimo de 60 (sesenta) puntos serán desestimadas.

Dr. CÉSAR AUGUSTO WEBER
Firma autorizada, Resolución N° 009/14-CDPSF
Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos
CÁMARA DE DIPUTADOS-PROV. DE SANTA FE

C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS